

## ACUERDO N° 076/2014

En sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2014, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad La Araucana para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 1, 2 y 3 de octubre de 2014; el informe preparado por la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional de la Universidad La Araucana.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional de la Universidad La Araucana

#### I. Nivel de desarrollo de la Universidad La Araucana, según los criterios de evaluación:

1. Respecto del criterio de **Integridad Institucional** la Universidad posee propósitos institucionales contenidos en una misión y visión conocidos y compartidos por la comunidad universitaria y se materializan en un Programa General de Desarrollo 2012-2017, aprobado por las instancias pertinentes.

La publicidad e información que difunde la Universidad hacia el público es completa y clara.

La institución actúa con probidad y da cumplimiento a la normativa legal vigente y a su reglamentación. Asimismo, garantiza a los alumnos la oportuna prestación de los servicios educacionales comprometidos y separa claramente las situaciones académicas de aquellas administrativas y económicas.

2. En cuanto al criterio **Propósitos Institucionales**, la Universidad cuenta con propósitos institucionales que se encuentran definidos en el Programa General de Desarrollo y que permiten, de manera general, orientar las acciones y toma de decisiones.

El Programa General de Desarrollo no ha logrado constituirse aún en un efectivo instrumento de desarrollo estratégico porque no se integra eficazmente a la gestión del gobierno universitario para conducir el quehacer institucional.

Evidencia de esta situación, se observa que:

- Las metas propuestas en el Programa, relacionadas con la captación de estudiantes y los indicadores de retención, no se han logrado. Si bien es un tema de preocupación para la institución, el estado actual de su elaboración no permite pronunciarse sobre su eficacia.
- La caracterización de los estudiantes recibidos en las 3 cohortes ingresadas muestra un perfil de ingreso diferente al inicialmente definido como su mercado objetivo; sin embargo, no se detecta la implementación de cambios tendientes a realizar los ajustes necesarios para los futuros procesos.
- No se observan mecanismos permanentes de control y seguimiento del Programa General de Desarrollo, en base a indicadores de resultados.

La Universidad cuenta con un Modelo Formativo, orientado al mundo del trabajo, organizado por objetivos y contenidos, que plantea una metodología de enseñanza – aprendizaje integradora. Existen componentes definidos que forman parte de él, como propedéuticos, remediales, profesores guías y ayudantías, pero se requiere revisar la aplicación de ellos, en términos de oportunidad y pertinencia, y una mayor sistematización y coordinación para lograr

eficacia y eficiencia en sus resultados (como se describe con más detalle en el criterio referido a la progresión y logro de los estudiantes).

3. Respecto del criterio **Administración Insitucional**, la Universidad cuenta con un estatuto y un reglamento general que define el sistema de gobierno y la estructura orgánica de la institución, considerando autoridades unipersonales y organismos colegiados. Sin embargo, la actual estructura orgánica no coincide plenamente con lo definido en los estatutos y el reglamento general, aun cuando la Universidad ha ido avanzando en la implementación de su estructura funcional. El reciente cambio de algunos directivos se ha producido sin que se advierta una continuidad de las funciones asumidas. No se observan criterios ni procedimientos claros en las distintas unidades, que permitan minimizar las subjetividades, lo que dificulta la continuidad de los procesos con cada cambio de autoridad.

Por otra parte, la asignación horaria de autoridades claves para la gestión, resulta insuficiente. A modo de ejemplo, el tiempo destinado por la profesional que compone la Dirección de Calidad -que en la práctica opera como una unidad de calidad- impide realizar un adecuado seguimiento de la planificación estratégica de la Universidad.

No se aprecia que exista diálogo efectivo entre las distintas unidades, que permitan la coincidencia de los objetivos planteados y las consideraciones en relación con los medios disponibles

4. En relación con el criterio **Progresión y Logro de los Estudiantes**, al definirse la Universidad como inclusiva, enfrenta desafíos importantes en lo que respecta a la brecha existente entre las características de ingreso de sus estudiantes y los niveles de complejidad propios de las carreras universitarias que imparte. Para ello define un modelo formativo que considera un sistema de apoyo al estudiante que contempla cursos propedeúticos en ciencias sociales y matemática destinados a apoyar el desarrollo de las habilidades requeridas para iniciar estudios universitarios en esas áreas. Además, las asignaturas que son consideradas de mayor complejidad cuentan con ayudantía, y cuando el rendimiento es bajo, se implementan los cursos remediales. Sumado a ello se cuenta con profesores guías que constituyen un equipo de apoyo en materias de orden personal, generalmente asociadas a riesgo de deserción por temas laborales, personales y de financiamiento de la carrera.

No obstante los procesos señalados no han arrojado por ahora resultados satisfactorios, por lo que requieren ser analizados y eventualmente modificados, para su mejora. En efecto, las actividades de apoyo, como los cursos propedeúticos son de carácter genérico y no responden a una evaluación diagnóstica de las necesidades específicas de los estudiantes, sino a una caracterización preconcebida de éstas, la que además se confunde conceptualmente con el perfil de ingreso. Sumado a ello las mismas autoridades de la institución han declarado que han observado que dichas características distan de las observadas en la práctica en estos tres años de funcionamiento.

Al no existir una evaluación previa no es posible discriminar si el estudiante realmente necesita realizar los cursos propedeúticos o si requiere de alguna actividad remedial de carácter distinto o más integral. A su vez el resultado de estos cursos se ve reflejado en la primera evaluación de una asignatura troncal de la carrera, lo que podría traducirse en una desventaja para el estudiante que no alcanza los niveles requeridos. Además, no se contempla un apoyo complementario en caso de persistir las deficiencias.

Cabe señalar que el proceso de examinación selectiva recientemente realizado por el Consejo a las carreras que imparte la Universidad, que entre sus objetivos tuvo la revisión de la implementación de los cursos propedeúticos y su aporte en logro de los aprendizajes de las asignaturas relacionadas, muestra que, entre otras cosas, no existe consistencia entre los objetivos del propedeútico, los instrumentos de evaluación que se aplican, y la relación que debe existir con la asignatura relacionada, por lo tanto resulta urgente revisar y modificar estos cursos para que logren los objetivos propuestos..

Por otra parte, no existe claridad respecto de la asignación horaria de los profesores guías, pues aunque la Universidad ha informado en otras ocasiones al Consejo que dicha asignación horaria depende de la cantidad de estudiantes por cada curso, en la visita se

constató que para cada cohorte se asigna un “profesor guía” con una dedicación horaria fija, independientemente de la cantidad de estudiantes que deba atender, lo que podría resultar insuficiente.

En síntesis, la Universidad aún no ha podido entregar evidencias de la efectividad de su modelo educativo, y de la manera en que éste se ha implementado para dar cumplimiento de los objetivos buscados. Todo lo anterior, lleva al Consejo a concluir que la opción institucional de no establecer criterios de admisión que guarden concordancia con los requerimientos de las carreras que imparte o pretende impartir, no ha ido aparejada de manera eficaz de una oferta de programas que permita razonablemente que los estudiantes admitidos puedan cumplir los requerimientos del plan de estudio y lograr el perfil de egreso, como lo exigen los criterios de evaluación de universidades establecidos por este organismo.

5. Respecto del criterio **Servicios para los Estudiantes**, además de los servicios de apoyo que se prestan a los estudiantes a través de los propedeúticos y del acompañamiento de los profesores guías, la institución ha dispuesto una política de descuentos que permite atraer matrícula de estudiantes nuevos, pero no se trata de un sistema de becas que permita responder adecuadamente a estudiantes en caso de situaciones financieras emergentes que afecten su capacidad de pago. Para estos casos existen algunos criterios que permiten abordarlos, pero que no se encuentran formalizados y que son evaluados en forma casuística.

Entre otras actividades que ha desarrollado la Universidad en apoyo a sus estudiantes, se destaca la realización de un taller de inserción laboral, el que responde al hecho de que la institución ha observado una cierta fragilidad laboral en sus estudiantes, pero no es claro que dicho taller obedezca a una planificación regular, y tampoco hay una evaluación de sus resultados.

En cuanto a los espacios para los estudiantes, el reciente traslado de recinto de la Universidad, permite brindarles mejores condiciones, como la conexión Wi-Fi existente en la cafetería y casino, lo que facilita el acceso al aula virtual y a internet, o la entrega de computadores personales o *tablet* a partir del tercer mes de haber ingresado.

En relación con la infraestructura para actividades de deporte y recreación la Universidad cuenta con un convenio para utilizar la infraestructura recreativa de la caja de compensación La Araucana.

Finalmente, si bien no se observan evidencias de haberse implementado formalmente un sistema de evaluación de los servicios estudiantiles, los estudiantes consideran adecuados los tipos de beneficios y servicios que ofrece la institución.

6. En cuanto al criterio referido a **Académicos y Proceso de Enseñanza**, la Universidad cuenta con un número adecuado de académicos, accesibles para los estudiantes, aunque en su mayoría contratados por horas y a honorarios, y que, en general, tienen grados académicos avanzados en sus disciplinas, preferentemente magíster y con experiencia en docencia universitaria en otros planteles de educación superior. En general, manifiestan un explícito compromiso con el aprendizaje de sus estudiantes.

Cabe señalar que, algunos docentes tienen una alta carga horaria presencial, lo que permite una alta permanencia en la institución, pero también implica una alta demanda de tareas relacionadas, lo que dificulta la dedicación a la atención de estudiantes. La mayor parte de los académicos tienen asignadas horas de función, como Coordinador Académico, Profesores Guías y Decanos, lo que hace que los tiempos de apoyo se confunden con los de las otras funciones.

La Universidad no cuenta con una política que vincule el desarrollo académico con los resultados de la evaluación docente, ni cuenta con una reglamentación del cuerpo docente. Tampoco se observa que se desarrollen sistemáticamente capacitaciones a los profesores, por ejemplo, en metodologías de enseñanza-aprendizaje requeridas por el modelo educativo. En la práctica, a la fecha sólo se realiza un proceso de inducción en el modelo educativo para los docentes

No se advierte un criterio en relación con el número máximo de cursos que puede impartir un académico, ni la relación con el número de horas asociadas a otras funciones al interior de la Universidad, no existe normativa formal al respecto.

7. En cuanto al criterio referido a las **Carreras y otros Programas Académicos**, la Universidad aún no cuenta con un procedimiento explícito y aprobado formalmente por la instancia correspondiente de la Universidad para la creación de nuevas carreras, que garanticen plena coherencia con la misión institucional, pertinencia de la oferta y que asegure calidad de todo el proceso, lo que no ha obstado a la presentación de nuevos proyectos de carrera al Consejo, sin aprobación hasta ahora.

Cabe señalar que todas las carreras que imparte la Universidad tienen un conjunto de asignaturas relativas al “sello” institucional, pero no es claro si ellas efectivamente contribuyen a la diferenciación del profesional egresado de la Universidad La Araucana o más bien a la nivelación de las condiciones de ingreso de los estudiantes.

Sólo la carrera de Trabajo Social contempla la realización de prácticas intermedias, lo que es valorable en tanto permite la vinculación de los estudiantes con el mercado laboral; sin embargo, no se observa una interacción formal con dichas empresas, orientada a permitir a la Universidad una retroalimentación respecto de la formación entregada a los estudiantes.

8. En relación con el criterio **Investigación y Creación Artística**, el proyecto contempla el desarrollo de actividades de investigación después del cuarto año de funcionamiento.

En efecto, coincidentemente con lo planteado en el proyecto presentado ante el Consejo para la creación de la Universidad y con lo señalado en su PGD, las autoridades de la Universidad se refieren a la realización de proyectos de investigación que están llevando a cabo con instituciones relacionadas a nivel de proyectos I+D Innova, FONDEF y patentes que se esperan puedan ser posteriormente, traspasadas a la Universidad. Ahora bien, estos proyectos se asocian a producción acuícola, campo disciplinario que actualmente no existe en la institución y que tampoco se observa que se proyecte en el mediano plazo.

Por último, no se observa en la estructura orgánica alguna unidad que asuma las funciones asociadas a este criterio, ni que se hayan formulado políticas al respecto.

9. Respecto al criterio relativo a la **Extensión y Servicios a la Comunidad**, la Universidad cuenta con un equipo encargado de Admisión y Vínculos con el Medio, unidad que desarrolla actividades de vinculación con una Red de Colegios de 13 comunas de Santiago, caracterizados socioeconómicamente como C3 y D. El objetivo de esta iniciativa es mejorar la calidad de la gestión educativa de los colegios afiliados, junto con la realización de acciones de difusión para mejorar la captura de matrícula de la Universidad. En dicho marco se realizan seminarios y asesorías sobre temas de gestión en educación y se aplican baterías de instrumentos para evaluar estilos de aprendizaje y test vocacionales a la totalidad de la matrícula de los establecimientos educacionales participantes. La institución se compromete a entregar a los establecimientos los análisis de los resultados obtenidos por sus estudiantes.

Al respecto, cabe señalar que, dado que Admisión y Vínculos con el Medio dependen de una sola unidad, se observan superpuestas las iniciativas correspondientes a la captura de matrícula junto con las iniciativas destinadas a prestar servicios a la comunidad en el contexto educacional.

Asimismo, no se observa una implementación de actividades de extensión y vinculación sistemática, ni existen políticas explícitas aprobadas formalmente. Por ello, tampoco existe un presupuesto asociado, y cada una de las actividades propuestas es tratada como una actividad emergente y sujeta a la aprobación de un presupuesto.

10. En cuanto al criterio relativo a los **Recursos Educativos**, la biblioteca cuenta con instalaciones para albergar el fondo bibliográfico, atención de público y sala de lectura, y la Universidad posee convenios de préstamos interbibliotecarios con varias instituciones.

La bibliografía definida como obligatoria y complementaria se encuentra cubierta, pero existe una baja tasa de préstamos, y no hay suscripciones a revistas especializadas o bases de datos electrónicas.

Existen dos laboratorios de computación habilitados y disponen del software necesario para el nivel de avance de la implementación de las carreras de pregrado existentes.

Además la Universidad cuenta con un Aula Virtual, una plataforma tecnológica (*courseware*) para apoyar el proceso de enseñanza- aprendizaje, que está habilitada para ser usada por los docentes y estudiantes. No obstante existe una baja tasa de uso de la misma.

En síntesis, la infraestructura y equipamiento son adecuados al número de estudiantes actuales y al crecimiento esperado al corto plazo, lo cual resulta valorado, pero subutilizado, por los estudiantes.

11. En lo que respecta al criterio referido a la **Administración Financiera y Recursos**, se observa que la institución presenta una situación vulnerable para enfrentar la implementación de su Programa General de Desarrollo y, en consecuencia, seguirá requiriendo del apoyo de los socios para su logro.

Los resultados financieros se han visto afectados por el menor nivel de ingresos obtenidos, producto de un bajo nivel de matrículas y un alto nivel de deserción.

Los ingresos operacionales no permiten financiar los gastos operacionales para el nivel de actividad alcanzado y, en consecuencia, la Corporación de Educación La Araucana ha debido realizar aportes equivalentes al 58% de los ingresos operacionales, en el año 2013. No existe documentación oficial que respalde el aporte permanente de recursos de los socios, ante los requerimientos de capital de trabajo.

No hay evidencia de la existencia de una proyección financiera (flujos de caja), que permita visualizar el comportamiento de los ingresos y gastos y así poder determinar las necesidades de caja adicional para los próximos años.

No existen presupuestos asociados a las distintas unidades, que les permitan a los encargados realizar una planificación realista de sus actividades. Toda actividad a realizar es dependiente de la aprobación de su financiamiento.

La alta tasa de morosidad que presentan los estudiantes en conjunto a su identificada "fragilidad laboral", resultan ser condiciones altamente riesgosas al momento de proyectar los futuros ingresos operacionales. No se observan procedimientos para repactación de la morosidad, y dado las condiciones de fragilidad financiera de los estudiantes, estas repactaciones, en la práctica, no están afectas a intereses ni gastos. Tampoco se declaran procedimientos establecidos para declarar la incobrabilidad de la documentación en morosidad.

El arancel promedio de los estudiantes es de un 60% del declarado oficialmente, lo que eleva considerablemente el número de matrícula requerida para cubrir los ingresos necesarios para el funcionamiento.

12. En cuanto al criterio referido a la **Infraestructura Física e Instalaciones**, las nuevas dependencias son adecuadas para el actual desarrollo de la Universidad, y aunque permitirían, al menos, duplicar el número de estudiantes, requieren que a corto plazo se incorporen nuevas dependencias, sobretodo de oficinas como para decanaturas y de profesores guías. Con todo, no consta la existencia de un plan maestro de infraestructura, que permita planificar y monitorear la organización administrativa y académica, además del crecimiento institucional.

## II. Evaluación de las acciones dispuestas mediante el Acuerdo 104/2012.

En sesión de esta misma fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la Universidad La Araucana a las acciones 1, 2, 3, 4, 5 y 8 dispuestas por el Acuerdo 104/2012, calificadas como no cumplidas a través del Oficio 397/2013 y a través del

Oficio N° 220/2014 (este último pospuso la evaluación de la acción 5), transmitiendo observaciones para que fueran subsanadas.

Teniendo a la vista estos antecedentes, así como también los análisis que efectuaron los consultores que efectuaron la visita a la institución, el Consejo ha determinado calificar como cumplida la acción N° 5 y como no cumplidas las acciones N° 1, 2, 3, 4 y 8, en atención de las siguientes razones:

1. La acción N° 1 solicitó a la Universidad institucionalizar un sistema de diagnóstico inicial del perfil de ingreso de los estudiantes que identificara las debilidades a corregir en los programas remediales.

Al respecto, cabe señalar que, si bien se han realizado esfuerzos en ésta línea, éstos no han sido los necesarios y/o suficientes para alcanzar un adecuado grado de desarrollo de esta acción y para subsanar los requerimientos del Consejo. En efecto, aunque se ha avanzado en el desarrollo de un sistema de diagnóstico y un sistema de apoyos remediales, en la visita se pudo constatar que no existe una vinculación real entre ambos procesos, puesto que, el ingreso de los estudiantes a los apoyos académicos no está determinado por sus resultados en las evaluaciones diagnósticas, sino que todos los estudiantes deben cursar los cursos propedéuticos que se dictan antes del inicio de las clases.

Se advierte, entonces, la necesidad de que la Universidad realice un adecuado diagnóstico de las condiciones académicas de ingreso de los estudiantes, que permita detectar de manera precisa cuáles son los apoyos necesarios para que puedan cursar adecuadamente sus planes de estudio, o bien si es necesario introducir cambios en los requisitos de admisión a la Universidad. Sumado a ello, se deben generar los instrumentos que permitan medir la eficacia de dichos apoyos remediales, lo que actualmente no es posible. Por tanto, es necesario rediseñar los instrumentos de diagnóstico y las acciones de nivelación para garantizar que los estudiantes puedan lograr los perfiles de egreso correspondientes.

Finalmente, es necesario que la Universidad defina adecuadamente los elementos que componen el modelo educativo y su sistema de acompañamiento, pues se advierte confusión sobre algunos conceptos, tales como características de los postulantes, perfil de ingreso, inclusión, selección, remediales, propedéuticos, entre otros.

2. La acción N° 2 requirió que se fortaleciera la Unidad de Calidad, a fin de que ésta pudiese efectuar un seguimiento efectivo del Programa General de Desarrollo, y así formalizar procesos de gestión institucional.

Sobre el particular, se advierte que dicha Unidad no ha sido fortalecida en concordancia con las necesidades institucionales y, en consecuencia, no cumple los propósitos definidos; tampoco cuenta con los recursos humanos en cantidad y dedicación para cumplir su rol. De esta manera, no se ha logrado definir e implementar un sistema claro de aseguramiento de la calidad acorde y en la visita recientemente realizada no fue posible constatar que se realizara un seguimiento adecuado del PGD.

3. La acción N° 3 solicitó a la institución que separara las funciones de Decano y profesor guía, tal como fue comprometido en el proyecto original, y que realizara una proyección de la cantidad de horas docentes requeridas para realizar labores de acompañamiento a las asignaturas.

Al respecto, cabe señalar que, si bien las funciones de los decanos y de los profesores guías ahora recaen en distintas personas, la comunidad educativa, en general, aún no ha logrado diferenciar con claridad las funciones de cada uno, existiendo temas respecto de los cuales los docentes y los estudiantes no distinguen ante quién deben acudir.

Finalmente, no es claro que la institución esté aplicando los criterios para definir la cantidad de horas de dedicación de los profesores guías, que señaló en el contexto de los recursos de reposición presentados en contra del rechazo del Consejo a los proyectos de nuevas carreras de Administración, Psicología e Ingeniería Civil Industrial, presentados en 2013. En esa ocasión la institución señaló que la cantidad de horas de dedicación de los profesores guías dependía del número de estudiantes que deben atender, cuestión distinta

a la constatada en visita, esto es que se contempla un profesor guía por cohorte e independiente del número de estudiantes.

4. La acción N° 4 solicitó a la Universidad el diseño de una metodología e indicadores que permitieran evaluar la implementación de su modelo formativo.

Al respecto, cabe señalar que, si bien la Universidad había señalado en su informe de respuesta que los indicadores de medición se irían definiendo de acuerdo con la madurez institucional, en las distintas entrevistas sostenidas durante la visita recientemente realizada, se informó que no se cuenta con una metodología clara que contemple indicadores de proceso y de resultado, que permitan evaluar el grado de avance y pertinencia del modelo formativo. Por ello, las potenciales evidencias con las que se cuenta actualmente no logran aportar, en forma relevante, al análisis institucional respectivo.

Además, aunque se constató que entre los distintos actores existe conocimiento del modelo educativo, no se observó una adecuada articulación entre los diferentes componentes ni procesos de monitoreo y evaluación permanente de sus resultados.

La institución no hace una adecuada diferenciación en el diseño, seguimiento y evaluación del estado de avance de la implementación del modelo formativo, entre sus objetivos, hitos, metas, indicadores de proceso e indicadores de desempeño o impacto.

Sumado a ello, aún se encuentran difusos los roles e interacciones de los distintos actores del proceso, lo que dificulta también la evaluación de los resultados en relación con las responsabilidades de cada uno.

5. La acción N° 5, cuya evaluación había sido pospuesta y en la que se solicitó a la institución que separara las actividades de la Universidad de aquellas realizadas por otras organizaciones en los espacios correspondientes a ésta. En esta oportunidad esta acción fue subsanada a cabalidad, ya que el inmueble al que se trasladó la Universidad a principios del segundo semestre del presente año es de uso exclusivo de esta institución, y además, cumplió satisfactoriamente con la certificación de recursos ante este Consejo.
6. La acción N° 8 requirió a la institución que definiera la trayectoria de oferta de nuevas carreras para el corto y mediano plazo.

En su informe de respuesta la institución señala los criterios que se usan para definir la nueva oferta de carreras de pregrado; sin embargo, a raíz de las reuniones sostenidas con distintos directivos de la Universidad, se pudo constatar que la institución no cuenta con un procedimiento para aprobación de nuevas carreras que esté formulado en forma explícita ni aprobado formalmente por la instancia universitaria correspondiente.

En virtud de todo lo anterior, y dado que el incumplimiento de las acciones señaladas ha persistido, el Consejo ha decidido reiterar las acciones calificadas como no cumplidas (1, 2, 3, 4 y 8) bajo apercibimiento de aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos para una o todas las carreras de la institución. La Universidad deberá dar nueva respuesta a las acciones reiteradas a más tardar el 15 de abril de 2015.

En virtud de la cantidad y envergadura de las acciones reiteradas a las que la Universidad debe responder, el Consejo ha decidido no disponer de nuevas acciones hasta que la Universidad de cumplimiento a las precedentes, haciendo especial énfasis a las observaciones del Consejo referidas a la acción N° 1.

**Roberto Guerrero del Río**  
**Presidente (S)**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Fernanda Valdés Raczynski**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**

